

REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS EN FORMA DIRECTA.

CURACO DE VELEZ, 21 de Agosto del 2017.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
2. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas
5. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
6. Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- El Artículo 10, Número 7, f), del Reglamento de compras públicas. Renovar plan anual hosting curacodevelez.cl desde 25/08/2017 al 24/08/2018.



DECRETO ALCALDICIO N° 1.360.-

1.- AUTORIZA, realizar orden de Compra a través del portal mercadopublico para proveedor:

| Proveedor | Rut N° | Valor c/iva |
|---------------------------------------|--------------|-------------|
| Servicios Informáticos Hostname Ltda. | 76.096.415-8 | \$357.000.- |

2.- IMPUTESE, el gasto a los ítems 22-07-001, "Servicio de Publicidad" del presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
A L C A L D E